MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE **PERMISO ESPECIAL PARA FABRICAR ARMAS O MUNICIONES** (PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN).

	San Salvador, de	de
Seño Prese	r Director de Logística ente.	
	Yo,,	mayor de edad, con DUI No.
	con domicilio en	, actuando en calidad
		 ,
	da en	
I el	; a usted muy respetuosamente solicito, se me conceda Permiso E	
	Municiones La Ley de Armas; para lo cual anexo los	requisitos siguientes:
No.	Requisito	Base Legal
1	Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato.	Art. 16 y 31 Ley
2	Copia de DUI y credencial del representante legal.	Art. 16 y 31 Ley
3	Antecedentes Penales y Policiales del representante legal y de los miembros de la directiva de la sociedad.	Art. 16 y 31 Ley
4	Escritura de constitución, NIT, IVA y Matricula de comercio de la sociedad.	Art. 16 y 31 Ley
5	Croquis de la ubicación del local.	Art. 11 Reglamento
6	Descripción técnica del proceso de fabricación y materiales a utilizar	Art. 31 Ley
7	Contar con un lugar seguro y apropiado, cuya descripción de planos de ubicación y diseño del lugar donde funcionará la fábrica (1ª vez)	Art. 31 Ley
8	Descripción y diseño de la estructura de seguridad con que contarán las instalaciones (1ª vez)	Art. 31 Ley
9	Descripción técnica de la maquinaria a utilizar en la fabricación de la munición (1ª vez)	Art. 31 ley
10	Descripción del proceso de resguardo de las municiones fabricadas.	Art. 31 Ley
11	Listado del personal operario, con sus respectivos documentos personales (DUI, LIC. P/RECARGA DE MUNICIÓN).	Art. 38 LeY
12	Certificación de registro de maquina recargadora.	Art. 38 Ley
13	Declaración jurada ante notario que la información anexa a la solicitud es verídica.	Art. 16 Ley
14	Si el interesado no realizar el trámite, podrá hacerlo un apoderado presentando el poder especial o administrativo con clausula especial,	Art. 11 y 27 del Reglamento
TODO	CERTIFICADO	regiamento
Agradeciendo de antemano su gentil consideración a la presente, permítame reiterarle las muestras de mi más alta estima.		
	F:	
Nombre Representante Legal		

COD. 8.1 Servicio de emisión de permiso especial para fabricar armas y municiones

Cualquier alteración al presente documento, sea original o fotocopia, lo dejara sin efecto, ya que esto significa una clara violación al Art. 283 del Código Procesal Penal y podría ser sancionado por el delito de falsedad material con prisión de tres a seis años.